



LISTADOS PROVISIONALES DE CENTROS QUE PRORROGAN COMO CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE Y DE CENTROS QUE ADQUIEREN LA CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE SEGÚN PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PARA LA PRÓRROGA (PROCEDIMIENTO A) Y ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE (PROCEDIMIENTO B) DURANTE LOS CURSOS 2018-2019 Y 2019-2020

Mediante la Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, se establece el procedimiento para la prórroga de los Centros de Atención Educativa Preferente y la convocatoria para la adquisición de la condición de Centro de Atención Educativa Preferente durante los cursos 2018-2019 y 2019-2020 (BORM nº 122 de 29 de mayo de 2018).

1.- En el punto 2, del apartado 7, se establece que: *“la comisión de selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la lista provisional de centros que prorrogan su condición de centro de atención educativa preferente, junto a las puntuaciones obtenidas en sus planes de actuación y las medidas de apoyo asignadas para dos cursos escolares. Los centros dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su exposición, para presentar escrito de reclamación dirigido al presidente de la comisión de selección”.*

2.- En el punto 4 del apartado 8, se establece que: *“la comisión de selección publicará las puntuaciones obtenidas por los centros concurrentes y la lista provisional de centros de atención educativa preferente seleccionados, con indicación de la puntuación obtenida y las medidas de apoyo asignadas para dos cursos escolares, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, pudiendo los centros presentar escrito de reclamación dirigido al presidente de la comisión de selección, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su exposición”.*

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el listado provisional de centros que prorrogan su situación de centro de atención educativa preferente durante los cursos 2018-19 y 2019-20 (Anexo I).





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Atención
a la Diversidad y Calidad Educativa

SEGUNDO.- Aprobar el listado provisional de centros educativos concurrentes a ser centro de atención educativa preferente (**Anexo II**).

TERCERO.- Aprobar el listado provisional de los centros que han obtenido la condición de centro de atención preferente para los cursos 2018-19 y 2019-20 (**Anexo III**)

CUARTO.- Abrir un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones contra estos listados provisionales.

QUINTO.- Exponer la presente relación provisional en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Av. La Fama, 15. Murcia <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>.

EL JEFE DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Luis Francisco Martínez Conesa

18/10/2018 09:52:36

Firmante: MARTINEZ CONESA, LUIS FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 86294bb7-4a03-10e4-3839-66869751





ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE CENTROS EDUCATIVOS QUE PRORROGAN SU CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE DURANTE LOS CURSOS 2018-19 Y 2019-20.

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	PUNTUACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO
CEIP ALFONSO X EL SABIO	30007645	10	8.445,72
CEIP ANIBAL	30002386	8.5	10.000
CEIP ASDRUBAL	30002374	9	4.804,57
CEIP EL PUNTAL	30006513	10	9.147,84
CEIP LAS ESPERANZAS	30012124	10	10.000
CEIP LOS ROSALES	30006367	6.5	9.550,78
CEIP NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	30000390	7.5	10.000
CEIP NTRA. SRA. DEL MAR	30002398	8.5	5.232,01
CEIP RAMÓN Y CAJAL	30000213	7.5	6.054,25
CEIBas SALZILLO	30005612	7	6.351,72
CEIP SAN JOSÉ OBRERO	30000481	6.5	4.300,80
CEIP STA. ROSA DE LIMA	30008145	10	10.000
CEIP STELLA MARIS	30001485	7	7.831,22
CEIP VICENTE MEDINA	30009401	9	9.795,48
IES SANTA LUCÍA	30002428	6	8.591,48

Según el artículo 13 de la orden de 30 de diciembre de 2015 *los centros escolares que resulten calificados de atención educativa preferente podrán ser destinatarios, en función de los criterios que reúnan, de entre los establecidos en el artículo 9 de esta orden, de algunas de las siguientes medidas de apoyo, según figure en su plan de actuación:*

- Establecimiento, en su caso, de procedimientos específicos de dotación de personal que faciliten el acceso y la continuidad del profesorado en el centro, dotando de estabilidad a la plantilla. Esta medida estará supeditada a las necesidades derivadas de la planificación educativa general de cada curso escolar.
- Prioridad para que el centro seleccionado participe en programas educativos que incentiven el éxito escolar del alumno.
- Dotación de recursos humanos, económicos y materiales para la atención de las necesidades.
- Flexibilización de las medidas organizativas y curriculares y del horario lectivo del centro.
- Prioridad para el desarrollo de medidas y programas de apoyo y refuerzo educativo.
- Acceso preferente a la formación permanente y prioridad en la participación en planes específicos de formación relacionados con el plan de actuación del centro.
- Prioridad para la realización y participación en proyectos de innovación e investigación educativa relacionados con el plan de actuación del centro.
- Fomento de actividades dirigidas a las familias en los procesos educativos de sus hijos.
- Reducción de las plazas de reserva en el proceso de admisión de alumnos y alumnas.
- La comisión de escolarización permanente procurará adjudicar las solicitudes de admisión durante esa fase en otros centros de la misma localidad, siempre que haya vacantes.
- Cuanto otras medidas de apoyo se determinen conforme al plan de actuación desarrollado por el centro.





ANEXO II

LISTADO PROVISIONAL DE CENTROS EDUCATIVOS CONCURRENTES A SER CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	PUNTUACIÓN
CEIP ALZABARA	30011995	11.5
CEIP CASA DEL NIÑO	30003342	15.8
CEIP FERNÁNDEZ ARDIETA	30007244	10.6
CEIP INFANTE D. JUAN MANUEL	30009447	14.25
CEIP LÉBOR	30018175	10.6
CEIP LEIVA	30004061	10
CEIP NTRA. SRA. DE CORTES	30006321	12.8
CEIP NTRA. SRA. DE LA PAZ	30005557	17.65
CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO	30003895	11.75
CEIP PINTOR PEDRO FLORES	30006434	10.40
CEIP REINA SOFÍA	30000641	12.25
CEIP SAN ANDRÉS	30006124	13.30
CEIP SAN ANTONIO	30008649	11
CEIP SAN CRISTÓBAL	30010851	9.75
CEIP SAN FRANCISCO	30001163	11.62
CEIP SAN PIO X	30008674	8.87
CEIP SEVERO OCHOA	30010735	12.50





ANEXO III

LISTADO PROVISIONAL DE CENTROS QUE HAN OBTENIDO LA CONDICIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE PARA LOS CURSOS 2018-19 Y 2019-20

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO
CEIP NTRA. SRA. DE LA PAZ	30000641	17,65	6.296,26
CEIP CASA DEL NIÑO	30003342	15,80	8.063,86
CEIP INFANTE JUAN MANUEL	30006434	14,25	6.956,42
CEIP SAN ANDRÉS	30008674	13,30	8.577,58

Según el artículo 13 de la orden de 30 de diciembre de 2015 *los centros escolares que resulten calificados de atención educativa preferente podrán ser destinatarios, en función de los criterios que reúnan, de entre los establecidos en el artículo 9 de esta orden, de algunas de las siguientes medidas de apoyo, según figure en su plan de actuación:*

- l) Establecimiento, en su caso, de procedimientos específicos de dotación de personal que faciliten el acceso y la continuidad del profesorado en el centro, dotando de estabilidad a la plantilla. Esta medida estará supeditada a las necesidades derivadas de la planificación educativa general de cada curso escolar.
- m) Prioridad para que el centro seleccionado participe en programas educativos que incentiven el éxito escolar del alumno.
- n) Dotación de recursos humanos, económicos y materiales para la atención de las necesidades.
- o) Flexibilización de las medidas organizativas y curriculares y del horario lectivo del centro.
- p) Prioridad para el desarrollo de medidas y programas de apoyo y refuerzo educativo.
- q) Acceso preferente a la formación permanente y prioridad en la participación en planes específicos de formación relacionados con el plan de actuación del centro.
- r) Prioridad para la realización y participación en proyectos de innovación e investigación educativa relacionados con el plan de actuación del centro.
- s) Fomento de actividades dirigidas a las familias en los procesos educativos de sus hijos.
- t) Reducción de las plazas de reserva en el proceso de admisión de alumnos y alumnas.
- u) La comisión de escolarización permanente procurará adjudicar las solicitudes de admisión durante esa fase en otros centros de la misma localidad, siempre que haya vacantes.
- v) Cuantas otras medidas de apoyo se determinen conforme al plan de actuación desarrollado por el centro.

